

MODIFICACIÓN DEL CATALOGO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CALAHORRA PARA INCLUSIÓN DEL ELEMENTO SINGULAR NÚMERO 15- YACIMIENTO DE " LAS MEDRANAS" EN EL CATALOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE ELEMENTOS SINGULARES

MEMORIA

- 1. PROMOTOR**
- 2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN. DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO**
- 3. ANTECEDENTES**
- 4. MARCO LEGAL**
- 5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**
- 6. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN**
- 7. JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**
- 8. TRAMITACIÓN**
- 9. ANEXOS**

1. PROMOTOR

El promotor del presente expediente es el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con domicilio en Glorieta Quintiliano y NIF: P-2603600-D.

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de este documento es la modificación del Catálogo de Elementos Singulares del Patrimonio Arqueológico de Calahorra.

DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

El ámbito afectado por esta suspensión cautelar de las licencias de edificación incluye parte del delimitado por la Unidad de Ejecución UE 12 "Las Medranas", incluyendo las parcelas de dominio privado y excluidos los viales que han pasado a dominio público. Además se incorporan otras parcelas privadas colindantes que colmatan la esquina norte de la manzana

Finca 1 (procedente del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución U.E. "Las Medranas", cuyo Texto Refundido se aprobó por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2012, denominada finca B). Situada entre las Calles Las Navas y la Travesía Pastelería, con las que

linda a Este y Oeste, respectivamente, y edificaciones privadas en sus linderos norte y sur, que pertenece a IRVI, SA. Esta finca se corresponde con la parcela catastral de referencia nº **584019WM8854S0001UG**, tiene una superficie de 1.219,69 m² según el Proyecto de Reparcelación y de 1.190 m² según la ficha catastral.

Esta finca está afectada por el acuerdo adoptado por el Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, en reunión celebrada el 26 de junio de 2014, referente a las condiciones de demolición del edificio de Las Medranas, incluido en esta parcela, con protección de grado III, según el Catálogo de Protección de Calahorra, y que afecta a la fachada del Palacio de Las Medranas, según la ficha III-1.

Finca 2 (procedente del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución U.E. "Las Medranas", cuyo Texto Refundido se aprobó por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2012, denominada finca D). Con frente a la Calle Travesía Pastelería en su linde Oeste, la finca 1 en su linde Este y edificaciones privadas en los linderos norte y sur, que se pertenece al Ayuntamiento de Calahorra. Esta finca se corresponde con la parcela catastral de referencia nº **584020WM8854S0001SG**, tiene una superficie de 135,52 m² según el Proyecto de Reparcelación y de 136 m² según la ficha catastral.

Finca 3 Con frente a la Calle Travesía Pastelería en su linde norte, la finca 4 en su linde este y la finca 1 en los linderos oeste y sur. Esta finca se corresponde con la parcela catastral de referencia nº **5840501WM8854S0001PG**, tiene una superficie de 91 m² según la ficha catastral.

Finca 4 Hace esquina en el encuentro de la Calle Travesía Pastelería, en su linde norte, y la Calle Navas, al este, Al sur linda con la Finca 1 y al oeste con la Finca 3. Esta finca se corresponde con las parcelas catastrales de referencia nº **5840502WM8854S0001LG** y **5840502WM8854S0002BH**, tiene una superficie de 293 m² según la ficha catastral.

Finca 5 Con frente a la Calle Navas en su linde este, la finca 4 en su linde norte, la finca 1 en el lindero oeste y la número 6 en el sur. Esta finca se corresponde con la parcela catastral de referencia nº **5840503WM8854S0001TG**, tiene una superficie de 22 m² según la ficha catastral.

Finca 6 Con frente a la Calle Navas en su linde este, la finca 1 en su linde oeste y sur, junto con un metido de la Calle Navas, y la finca nº 4 en su linde norte. Esta finca se corresponde con la parcela catastral de referencia nº **5840504WM8854S0001FG**, tiene una superficie de 44 m² según la ficha catastral.

3. ANTECEDENTES

El Plan General Municipal vigente de Calahorra incluye entre sus documentos el Catálogo de Protección que engloba todos los bienes integrantes del Patrimonio Cultural, Histórico y Artísticos del ámbito de Calahorra, tanto los declarados o incoados, como aquellos que en su momento, por la valoración realizada, se decidieron incluir a criterio del propio Ayuntamiento, en cumplimiento de las determinaciones indicadas en el apartado d) del artículo 63 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Art. 63 - d) Medidas para la protección de aquellos edificios, espacios, elementos o conjuntos de interés o parte de ellos, que participen de valores históricos, culturales o ambientales.

El Catálogo clasifica el Patrimonio, según lo indicado en el artículo 2 del documento del Plan General que establece las "Determinaciones y Clasificación del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de Calahorra" (Determinaciones del Catálogo de Patrimonio en adelante). Según ese artículo se diferencia, como un elemento integrante, el Patrimonio Arqueológico. Posteriormente, en el Capítulo IV, desarrolla esa catalogación del Patrimonio Arqueológico, diferenciando el que se encuentran dentro de la denominada Zona Arqueológica, del que se encuentran fuera de ella.

La citada Zona Arqueológica, según indica el artículo 19 de las Determinaciones del Catálogo de Patrimonio, comprende el Casco Histórico de la ciudad y el Paseo del Mercadal y está grafada en el plano G-9 de la documentación gráfica del Plan General.

El artículo 16 de las Determinaciones del Catálogo de Patrimonio establece el Concepto y Relación del Patrimonio Arqueológico e indica que,

"Integran dicho patrimonio los muebles e inmuebles de interés arqueológico, así como los yacimientos y zonas arqueológicas que tengan valor, histórico o antropológico, presentes en el término municipal de Calahorra".

En el artículo 17, sobre Elementos Singulares, se recoge el listado de esos yacimientos y elementos arqueológicos, siendo el último:

E.S.14 Yacimiento Cerro Sorbán.

Como se ha expresado anteriormente, el motivo de esta modificación obedece a la necesidad de ampliar este Catálogo de Elementos Singulares del Patrimonio Arqueológico ante la aparición de los elementos hallados en el ámbito de la Unidad de Ejecución U.E.12 "Las Medranas". Esta protección deriva del acuerdo del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja (CSPHA) del 24 de mayo de 2016, en lo referente al proyecto básico y de ejecución de 19 viviendas, locales, trasteros y garaje en la UE Las Medranas. Este acuerdo del Consejo se realizó a instancia de IRVI S.A., que presentó una nueva distribución de la edificación prevista en ese ámbito, respecto al proyecto del que disponía licencia. El acuerdo se adoptó apoyado en un informe arqueológico encargado por la Dirección General de Cultura y Turismo y que como conclusión dictamina una zona protegida referida al torreón y restos de origen romano. En el mismo acuerdo se constata el interés histórico y antropológico de los restos del conjunto vitivinícola.

la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, a través del Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico de su Dirección General de Cultura y Turismo, ha remitido un informe realizado por Dña. Pilar Duarte Garasa, Jefa de Área del Programa de Actuaciones Arqueológicas, que concreta y resume el Informe Arqueológico que sustenta ese acuerdo del CSPHA. Sobre la valoración de los hallazgos este informe expresa:

A modo de síntesis, cabe señalar que los trabajos arqueológicos han sacado a la luz dos importantes elementos del sistema defensivo de la ciudad en época romana, que pertenecerían a dos momentos distintos de su evolución urbanística e histórica, y que se deben poner en relación con la llegada y el asentamiento en la ciudad de los primeros contingentes romanos.

Se considera que no se ha agotado el potencial de investigación arqueológica en el solar, pues quedan aún algunos elementos sin definir del todo, como es el caso de los posibles restos del lienzo de muralla asociado al foso o al torreón, el trazado del propio foso –que se prolongaría claramente hacia el Este, bajo las viviendas que conforman la manzana- y su delimitación hacia el Norte, donde se podría localizar un antefoso, el suelo preparado de época romana bajo las piletas y muros modernos, así como su relación con un gran círculo excavado y rellenado con materiales modernos, sobre el que se construirían parte de los empedrados.

La importante extensión y conservación del conjunto vitivinícola, que habría que poner en relación con la Casa de las Medranas, lo convierte en un elemento singular.

En lo que a valoración de los restos se refiere, no cabe duda que como conjunto vitivinícola, los restos tienen gran interés, en especial, dada la ausencia de este tipo de estructuras en la Rioja Baja, verificando la existencia de actividad desde el siglo XVII. El estado de conservación de las estructuras se puede considerar precario, los materiales empleados en su construcción son endeble, y las sucesivas intervenciones urbanizadoras, han supuesto que lleguen a nosotros en un estado de evidente degradación.

Como se indica en el informe, se confirma el interés de los dos hallazgos encontrados (romano y vitivinícola), e indica que es necesario ampliar la extensión del estudio arqueológico y por lo tanto el área estudiada hasta el momento, e incorporar dentro de ese ámbito las parcelas que colmatan la manzana por el lado norte, hacia donde se dirige el foso del siglo I a.C.

4. MARCO LEGAL

El marco legal en el que se desarrolla la presente modificación es:

Estatal:

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

Autonómica:

Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja

Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja

Municipal:

Plan General Municipal de Calahorra, aprobado definitivamente el 10 de noviembre de 2006 (BOR nº 12 de 25 de enero de 2007)

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo que se expresa en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja:

Art 5.3. "Las Entidades Locales potenciarán políticas municipales de protección, fomento, difusión y disfrute del patrimonio cultural, histórico y artístico existente en su territorio, con especial atención en la aplicación de las medidas de protección y disciplina previstas en la legislación urbanística, en la elaboración de ordenanzas específicas con esa finalidad, en la inclusión en los catálogos municipales de aquellos inmuebles que por sus singulares valores o características merezcan una especial tutela y en las actividades de difusión cultural que pueden realizar los museos municipales."

Así mismo, obedeciendo a lo indicado en el artículo 30 de la citada Ley, en sus apartados 1 a 3 indica la obligación de actualizar el Catálogo de Elementos Protegidos, la obligación de adaptar y modificar el planeamiento y la manera de hacerlo:

Art. 30 -1. " Las Entidades Locales elaborarán o actualizarán el catálogo urbanístico con todos aquellos edificios, espacios o elementos existentes en cada término municipal que reúnan valor o interés cultural, histórico o artístico. Este catálogo urbanístico no sólo servirá para incluir aquellos elementos que deba proteger el planeamiento municipal o los planes especiales, sino que también servirá para inventariar los inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural, histórico y artístico localizados en cada municipio, con independencia de su titularidad, estado de conservación o cualquier otra circunstancia concurrente en cada caso."

Art. 30 -2. "El Decreto por el que un inmueble sea declarado como Bien de Interés Cultural o la Orden por la que se declare como Bien Cultural de Interés Regional, prevalecerán sobre los planes y normas urbanísticas que afecten al inmueble, debiendo ajustarse dichos instrumentos urbanísticos a las resoluciones mencionadas antes de su aprobación, o bien, si estaban vigentes, ajustarse a ellas mediante las modificaciones urbanísticas oportunas."

Art. 30 -3. "La modificación de los catálogos, en el sentido previsto en los anteriores apartados, se realizará conforme a la tramitación establecida en la legislación urbanística, quedando automáticamente suspendidas las licencias municipales aplicables sobre el bien cultural afectado, hasta la aprobación definitiva de la citada modificación. En dicha tramitación deberá ser consultada previamente la Consejería competente en materia de Cultura, cuya decisión es vinculante para la Entidad Local correspondiente."

Por las razones indicadas en el informe facilitado por el Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico sobre el valor de los restos encontrados y con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Ley 7/2004, se considera justificado el incluir el ámbito descrito dentro del Catálogo de Elementos Singulares del Patrimonio Arqueológico que, como dice el citado artículo 16 de las Determinaciones del Catálogo de Patrimonio, lo integran "los muebles e inmuebles de interés arqueológico, así como los yacimientos y zonas arqueológicas que tengan valor, histórico o antropológico, presentes en el término municipal de Calahorra."

6. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

Se adjunta documento anexo que expresa el contenido de esta modificación del Catálogo de Protección del Plan General Municipal de Calahorra.

7. JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Esta Modificación del Catálogo de Protección del Plan General contiene todos los documentos requeridos para su tramitación.

Esta modificación del Plan General Municipal no incrementa la edificabilidad ni la densidad de población, no afecta a zonas verdes o espacios libres, no clasifica nuevo suelo urbano, no delimita nuevas unidades de ejecución (Art. 104 L.O.T.U.R.)

Debido al contenido de esta modificación del Plan General Municipal, no se requiere un informe de sostenibilidad económica y tampoco del informe de viabilidad económica.

Se requiere consulta a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de la Rioja, sobre la necesidad de tramitar la Evaluación Ambiental Estratégica en esta Modificación Puntual del Plan General.

Se requiere informe del Consejo de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja para esta Modificación del Plan General, según lo expresado en el artículo 8 de la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja. así mismo lo indicado en el artículo 105.4 de la LOTUR:

105 - 4. "La modificación de los catálogos corresponderá a los ayuntamientos, previa consulta al órgano competente en materia de protección del patrimonio, y seguirá el procedimiento de tramitación del planeamiento de desarrollo"

Esta modificación del Plan General Municipal no afecta a la clasificación de viviendas con algún grado de protección pública determinada por el propio Plan General.

Por todo lo anterior, se propone la modificación del Catálogo de Elementos Singulares del Patrimonio Arqueológico de Calahorra con el siguiente contenido:

8. TRAMITACIÓN

La Modificación se tramitará conforme al artículo 105.4 de la Ley 5/2006 , de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja

Calahorra, 31 de agosto de 2016



José Antonio Fernández Alonso

ARQUITECTO MUNICIPAL

9. ANEXOS

- A. Contenido de la Modificación.**
- B. Fichas catastrales de las fincas afectadas.**
- C. Nueva ficha e.s.15 "Las Medranas" que se incluye en el catálogo de protección de calahorra.**
- D. Plano G-9 vigente.**
- E. Plano G-9 modificado.**

ANEXO A: CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN DE CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DEL PLAN GENERAL DE CALAHORRA • CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.

Esta Modificación del Catálogo de Protección del Plan General de Calahorra consiste en la inclusión de un nuevo Elemento Singular en el Catálogo de Elementos Singulares de Patrimonio Arqueológico de ese Plan General de Calahorra.

El Elemento Singular es el yacimiento arqueológico descubierto en la "U.E. 12 Las Medranas" como consecuencia de la campaña arqueológica previa a la ejecución de los edificios previstos en ella.

El ámbito se ajusta al espacio de la Unidad de Ejecución entre los viales y incluye las parcelas catastrales siguientes:

Finca 1 (procedente del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución U.E. "Las Medranas", cuyo Texto Refundido se aprobó por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2012, denominada finca B). Situada entre las Calles Las Navas y la Travesía Pastelería, con las que linda a Este y Oeste, respectivamente, y edificaciones privadas en sus linderos norte y sur, que pertenece a IRVI, SA. Esta finca se corresponde con la parcela catastral de referencia nº **584019WM8854S0001UG**, tiene una superficie de 1.219,69 m² según el Proyecto de Reparcelación y de 1.190 m² según la ficha catastral.

Esta finca está afectada por el acuerdo adoptado por el Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, en reunión celebrada el 26 de junio de 2014, referente a las condiciones de demolición del edificio de Las Medranas, incluido en esta parcela, con protección de grado III, según el Catálogo de Protección de Calahorra, y que afecta a la fachada del Palacio de Las Medranas, según la ficha III-1.

Finca 2 (procedente del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución U.E. "Las Medranas", cuyo Texto Refundido se aprobó por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2012, denominada finca D). Con frente a la Calle Travesía Pastelería en su linde Oeste, la finca 1 en su linde Este y edificaciones privadas en los linderos norte y sur, que se pertenece al Ayuntamiento de Calahorra. Esta finca se corresponde con la parcela catastral de referencia nº **584020WM8854S0001SG**, tiene una superficie de 135,52 m² según el Proyecto de Reparcelación y de 136 m² según la ficha catastral.

Finca 3 Con frente a la Calle Travesía Pastelería en su linde norte, la finca 4 en su linde este y la finca 1 en los linderos oeste y sur. Esta finca se corresponde con la parcela catastral de referencia nº **5840501WM8854S0001PG**, tiene una superficie de 91 m² según la ficha catastral.

Finca 4 Hace esquina en el encuentro de la Calle Travesía Pastelería, en su linde norte, y la Calle Navas, al este, Al sur linda con la Finca 1 y al oeste con la Finca 3. Esta finca se corresponde con las parcelas catastrales de referencia nº **5840502WM8854S0001LG** y **5840502WM8854S0002BH**, tiene una superficie de 293 m² según la ficha catastral.

Finca 5 Con frente a la Calle Navas en su linde este, la finca 4 en su linde norte, la finca 1 en el lindero oeste y la número 6 en el sur. Esta finca se corresponde con la parcela catastral de referencia nº **5840503WM8854S0001TG**, tiene una superficie de 22 m² según la ficha catastral.

Finca 6 Con frente a la Calle Navas en su linde este, la finca 1 en su linde oeste y sur, junto con un metido de la Calle Navas, y la finca nº 4 en su linde norte. Esta finca se corresponde con la parcela catastral de referencia nº **5840504WM8854S0001FG**, tiene una superficie de 44 m² según la ficha catastral.

El Elemento Singular a introducir se justifica por el interés expresado por el Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja (CSPHA) del 24 de mayo de 2016, en lo referente al proyecto básico y de ejecución de 19 viviendas, locales, trasteros y garaje en la UE Las Medranas. Este acuerdo del Consejo se realizó a instancia de IRVI S.A., que presentó una nueva distribución de la edificación prevista en ese ámbito, respecto al proyecto del que disponía licencia. El acuerdo se adoptó apoyado en un informe arqueológico encargado por la Dirección General de Cultura y Turismo y que como conclusión dictamina una zona protegida referida al torreón y restos de origen romano. En el mismo acuerdo se constata el interés histórico y antropológico de los restos del conjunto vitivinícola.

Ambos conceptos están englobados en el contenido del artículo 16 de las Determinaciones del Catálogo de Patrimonio que establece el Concepto y Relación del Patrimonio Arqueológico e indica que,

"Integran dicho patrimonio los muebles e inmuebles de interés arqueológico, así como los yacimientos y zonas arqueológicas que tengan valor, histórico o antropológico, presentes en el término municipal de Calahorra".

Por esta razón, el Ayuntamiento de Calahorra ha decidido la inclusión de un nuevo Elemento Singular en el listado del artículo 17 del documento de las Determinaciones y Clasificación del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de Calahorra, con la denominación E.S.15. Además se incorpora al Catálogo de Elementos Singulares la nueva ficha correspondiente al E.S.15 y se modifica el plano G-9 de la documentación gráfica del vigente Plan General, incorporando en él la posición del nuevo Elemento Singular E.S.15

PLAN GENERAL ACTUAL:

ARTICULO 17.- ELEMENTOS SINGULARES.

1. Son aquellos elementos arqueológicos que pueden ser considerados a partir de su escala y condición dentro del espacio urbano, como patrimonio histórico-artístico y cultural de Calahorra.

2. El P.G.M. recoge el siguiente listado:

E.S.1. Muralla de época romana. Traseras C/San Blas.

E.S.2. Picota. Paseo Mercadal s/n. E.S.3. Restos del circo romano. Paseo Mercadal s/n.

E.S.4. Restos de machones del puente romano. Paseo del Hospital s/n.

E.S.5. Solares atravesados por muralla, Cuesta de las Monjas s/n.

E.S.6. Torreón de época romana. C/ Portillo de la Rosa s/n

- E.S.7. Yacimiento arqueológico. "La Clínica / La Chimenea en Calle Carretil".
- E.S.8. Restos de murallas. C/ Murallas altas s/n
- E.S.9. Torreón romano. C/ Carreteros, 18 E.S.10. Amurallado. C/ Murallas bajas, s/n
- E.S.11. Arco romano. Planillo de San Andrés.
- E.S.12. Cloacas romanas. C/ San Andrés.
- E.S.13. Casa Santa.
- E.S.14. Yacimiento Cerro Sorbán.

PLAN GENERAL MODIFICADO:

ARTICULO 17.- ELEMENTOS SINGULARES.

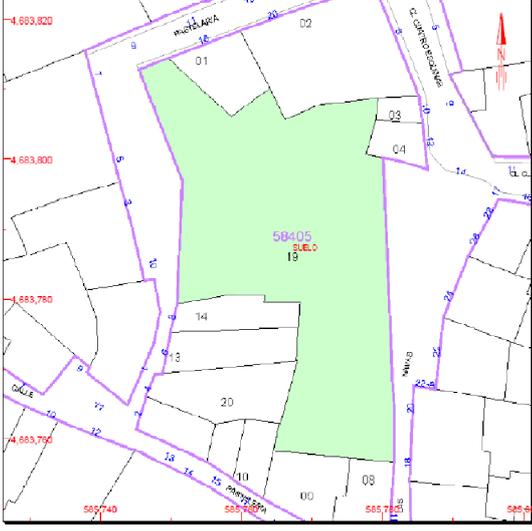
1. Son aquellos elementos arqueológicos que pueden ser considerados a partir de su escala y condición dentro del espacio urbano, como patrimonio histórico-artístico y cultural de Calahorra.

2. El P.G.M. recoge el siguiente listado:

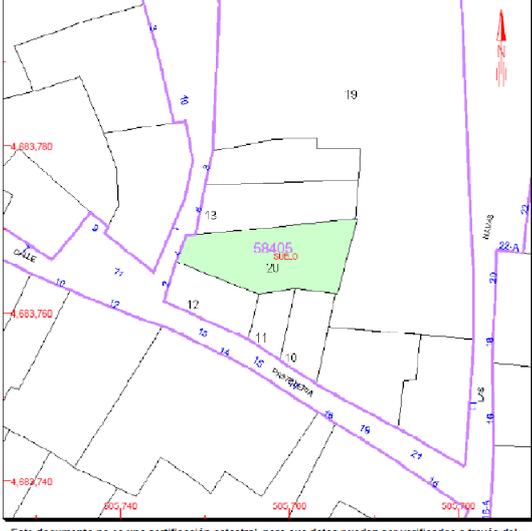
- E.S.1. Muralla de época romana. Traseras C/San Blas.
- E.S.2. Picota. Paseo Mercadal s/n. E.S.3. Restos del circo romano. Paseo Mercadal s/n.
- E.S.4. Restos de machones del puente romano. Paseo del Hospital s/n.
- E.S.5. Solares atravesados por muralla, Cuesta de las Monjas s/n.
- E.S.6. Torreón de época romana. C/ Portillo de la Rosa s/n
- E.S.7. Yacimiento arqueológico. "La Clínica / La Chimenea en Calle Carretil".
- E.S.8. Restos de murallas. C/ Murallas altas s/n
- E.S.9. Torreón romano. C/ Carreteros, 18 E.S.10. Amurallado. C/ Murallas bajas, s/n
- E.S.11. Arco romano. Planillo de San Andrés.
- E.S.12. Cloacas romanas. C/ San Andrés.
- E.S.13. Casa Santa.
- E.S.14. Yacimiento Cerro Sorbán.
- E.S.15. Yacimiento "Las Medranas"

ANEXO B: FICHAS CATASTRALES DE LAS FINCAS AFECTADAS

FINCA 1

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Sede Electrónica del Catastro	CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Municipio de CALAHORRA Provincia de LA RIOJA	
		INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/600	
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 5840519WM8854S0001UG			
DATOS DEL INMUEBLE			
LOCALIZACIÓN CL NAVAS 13 Suelo 26500 CALAHORRA [LA RIOJA]			
USO LOCAL PRINCIPAL Suelo sin edif.		AÑO CONSTRUCCIÓN --	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000		SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m ²) --	
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE			
SITUACIÓN CL NAVAS 13 CALAHORRA [LA RIOJA]			
SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m ²) 0	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m ²) 1.190	TIPO DE FINCA Suelo sin edificar	
			
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.			
Viernes, 12 de Agosto de 2016			
585.800 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89 Límite de Manzana Límite de Parcela Límite de Construcciones Mobiliario y aceras Límite zona verde Hidrografía			

FINCA 2

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Sede Electrónica del Catastro	CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Municipio de CALAHORRA Provincia de LA RIOJA	
		INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500	
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 5840520WM8854S0001SG			
DATOS DEL INMUEBLE			
LOCALIZACIÓN TR PASTELARIA 4 Suelo 26500 CALAHORRA [LA RIOJA]			
USO LOCAL PRINCIPAL Suelo sin edif.		AÑO CONSTRUCCIÓN --	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000		SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m ²) --	
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE			
SITUACIÓN TR PASTELARIA 4 CALAHORRA [LA RIOJA]			
SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m ²) 0	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m ²) 136	TIPO DE FINCA Suelo sin edificar	
			
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.			
Viernes, 12 de Agosto de 2016			
585.780 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89 Límite de Manzana Límite de Parcela Límite de Construcciones Mobiliario y aceras Límite zona verde Hidrografía			

FINCA 3

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de CALAHORRA Provincia de LA RIOJA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
5840501WM8854S0001PG

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
TR PASTELARIA 18
26500 CALAHORRA [LA RIOJA]

USO LOCAL PRINCIPAL: Almacén,Estac. AÑO CONSTRUCCIÓN: 1890

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 47

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
TR PASTELARIA 18
CALAHORRA [LA RIOJA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 47 SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²): 91 TIPO DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

585.790 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89 Viernes, 12 de Agosto de 2016

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

FINCA 4 (a)

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de CALAHORRA Provincia de LA RIOJA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
5840502WM8854S0001LG

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CUATRO ESQUINAS 8 Es:E Pl:00 Pl:01
26500 CALAHORRA [LA RIOJA]

USO LOCAL PRINCIPAL: Comercial AÑO CONSTRUCCIÓN: 1898

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 50,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 237

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CUATRO ESQUINAS 8
CALAHORRA [LA RIOJA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 463 SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²): 293 TIPO DE FINCA: [division horizontal]

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Esq.	Planta	Puerta	Superficie m ²
COMERCIO	E	00	01	70
ALMACEN	E	00	03	97
ALMACEN	E	01	02	70

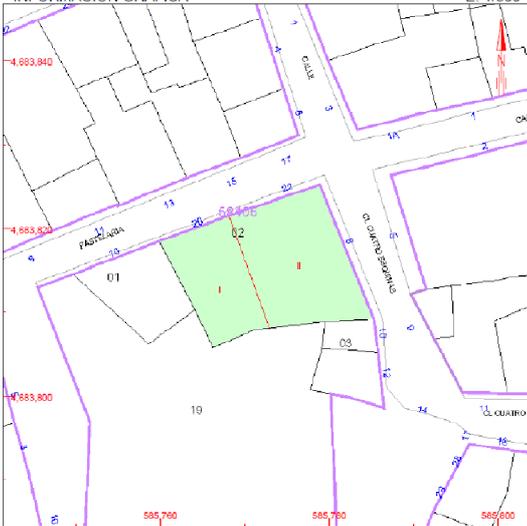
INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

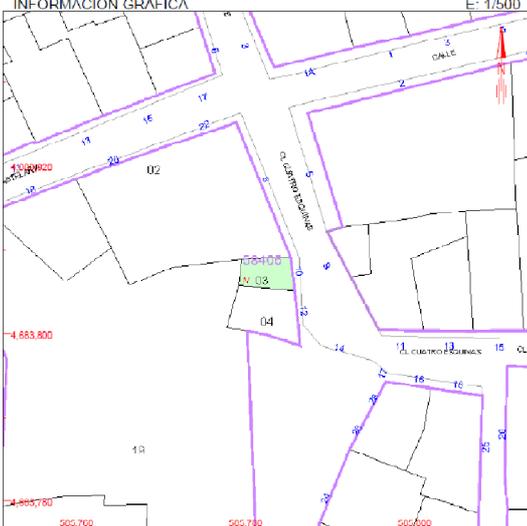
585.800 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89 Viernes, 12 de Agosto de 2016

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

FINCA 4 (b)

	GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CADASTRO Sede Electrónica del Catastro	CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Municipio de CALAHORRA Provincia de LA RIOJA		
			INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500		
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 5840502WM8854S0002BH					
DATOS DEL INMUEBLE					
LOCALIZACIÓN CL CUATRO ESQUINAS 8 Es:E Pl:01 Pl:01 26500 CALAHORRA [LA RIOJA]					
USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial AÑO CONSTRUCCIÓN: 1898			Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC. Viernes, 12 de Agosto de 2016		
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 50,000000 SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m ²): 226					
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE					
SITUACIÓN CL CUATRO ESQUINAS 8 CALAHORRA [LA RIOJA]			585.800 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89 Limite de Manzana Limite de Parcela Limite de Construcciones Mobiliario y aceras Limite zona verde Hidrografia		
SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m ²): 463 SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m ²): 293 TIPO DE FINCA: [division horizontal]					
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN					
Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²	Viernes, 12 de Agosto de 2016
ALMACEN	E	00	02	113	
VIVIENDA	E	01	01	113	

FINCA 5

	GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CADASTRO Sede Electrónica del Catastro	CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Municipio de CALAHORRA Provincia de LA RIOJA		
			INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500		
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 5840503WM8854S0001TG					
DATOS DEL INMUEBLE					
LOCALIZACIÓN CL CUATRO ESQUINAS 10 26500 CALAHORRA [LA RIOJA]					
USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial AÑO CONSTRUCCIÓN: 1900			Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC. Viernes, 12 de Agosto de 2016		
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m ²): 88					
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE					
SITUACIÓN CL CUATRO ESQUINAS 10 CALAHORRA [LA RIOJA]			585.800 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89 Limite de Manzana Limite de Parcela Limite de Construcciones Mobiliario y aceras Limite zona verde Hidrografia		
SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m ²): 88 SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m ²): 22 TIPO DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal					
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN					
Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²	Viernes, 12 de Agosto de 2016
VIVIENDA	E	00	01	22	
VIVIENDA	E	01	01	22	
VIVIENDA	E	02	01	22	
ALMACEN	E	+1	01	22	

FINCA 6



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de CALAHORRA Provincia de LA RIOJA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
5840504WM8864S0001FG

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	
CL CUATRO ESQUINAS 12	
26500 CALAHORRA (LA RIOJA)	
USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Residencial	1897
CODIFICANTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
100,000000	133

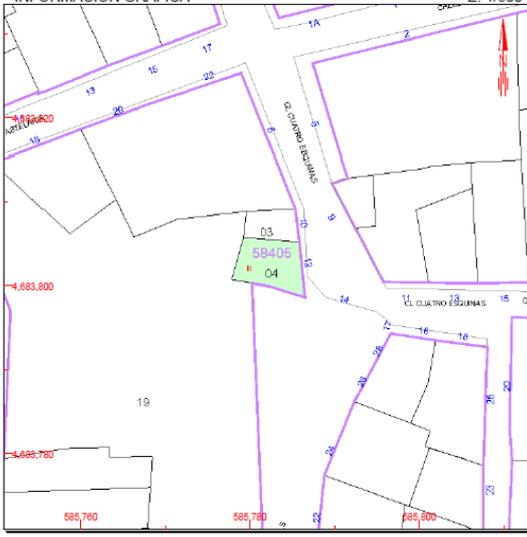
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN		
CL CUATRO ESQUINAS 12		
CALAHORRA (LA RIOJA)		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²)	TIPO DE FINCA
133	44	Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escala	Planta	Puerta	Superficie m ²
ALMACEN	E	00	01	44
VIVIENDA	E	00	02	45
VIVIENDA	E	02	01	44

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500



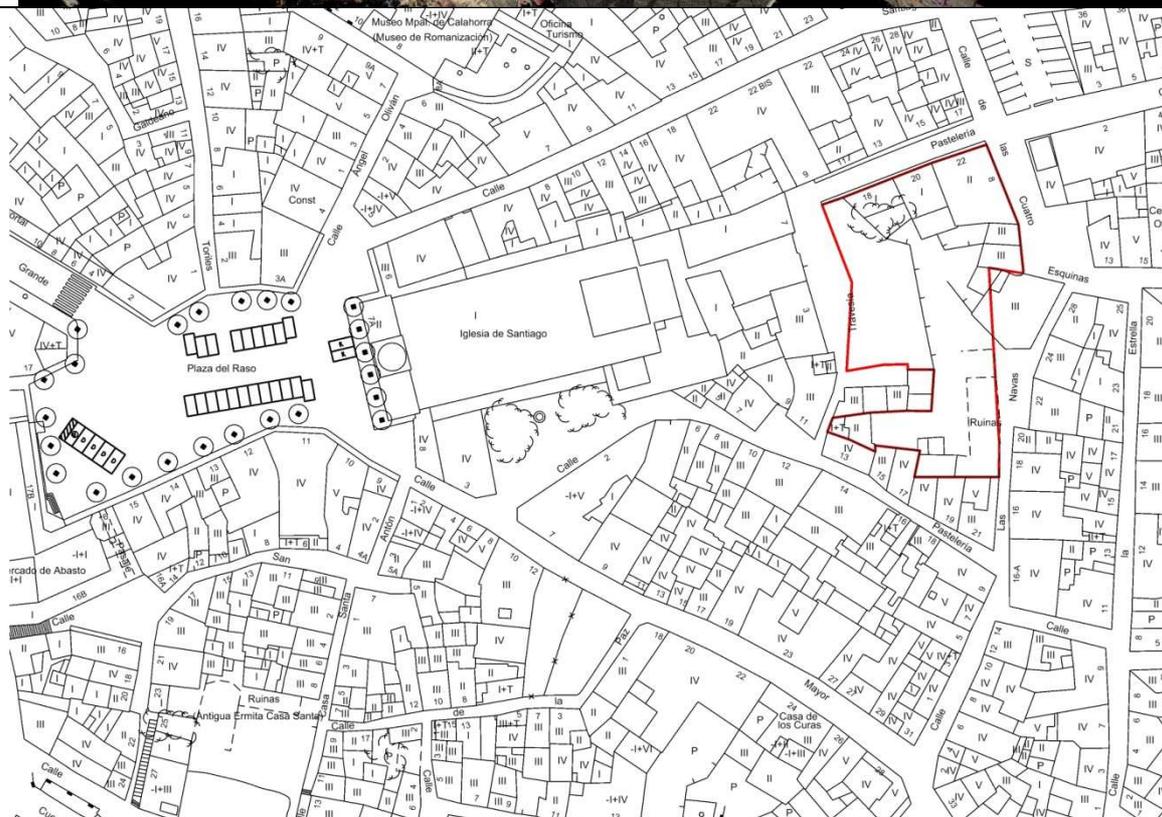
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

585,800 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
— Límite de Manzana
— Límite de Parcela
— Límite de Construcciones
— Mobiliario y aceras
— Límite zona verde
— Hidrografía

Viernes, 12 de Agosto de 2016

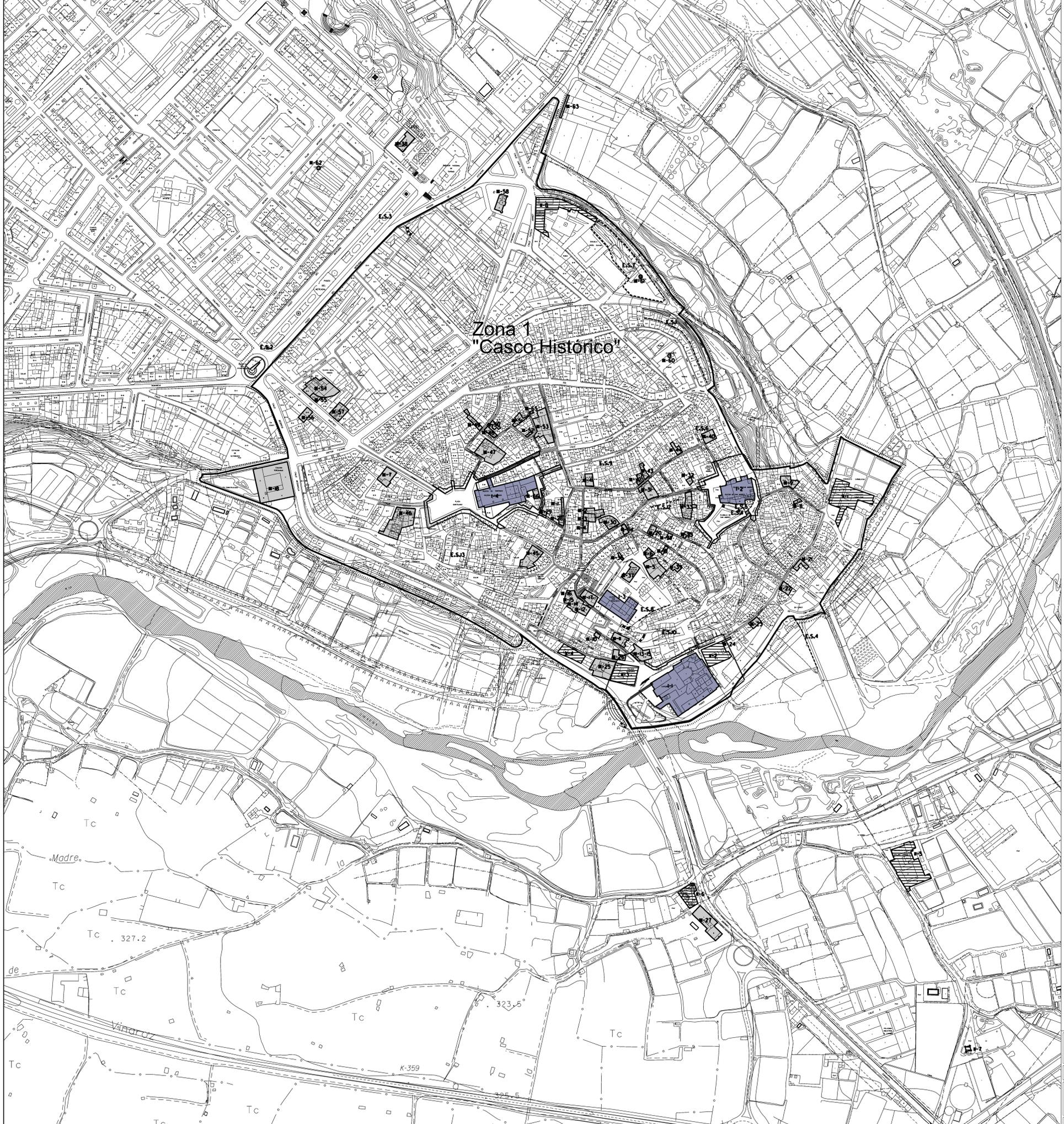
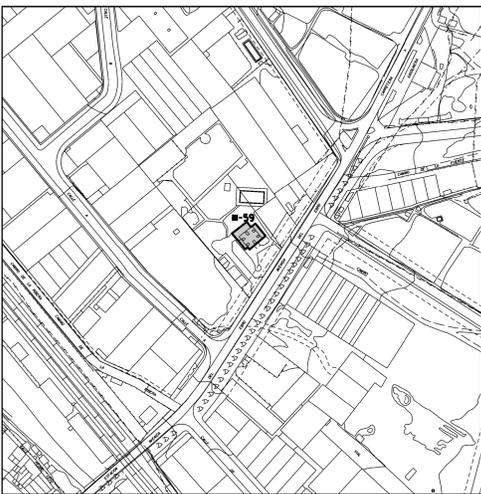
ANEXO C: NUEVA FICHA E.S.15 "LAS MEDRANAS" QUE SE INCLUYE EN EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DE CALAHORRA

Identificación del edificio	Protección	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
	Nombre común de la edificación	Yacimiento "Las Medranas"
	Dirección postal	Calle Navas
	Estilo y época	Romano S.I/ S. XVII-S. XVIII.

**Descripción**

Restos de Torreón (S.I d.C.) y foso Romano (S.I a.C.).
Conjunto vitivinícola (S. XVII y S.XVIII).

ANEXO D: PLANO G-9 VIGENTE



— ZONA DE INTERES HISTORICO-CULTURAL

~ CONJUNTOS MENORES

PATRIMONIO ARQUITECTONICO

■ GRADO I

- I-1.- Catedral
- I-2.- Iglesia de San Andrés
- I-3.- Iglesia de San Francisco
- I-4.- Iglesia de Santiago

▨ GRADO II

- II-1.- Iglesia y Convento de los Carmelitas
- II-2.- Antiguo Seminario Diocesano
- II-3.- Palacio Episcopal
- II-4.- Palacio de los Miranda
- II-5.- Convento del Carmen
- II-6.- Fuente de los Trece Caños
- II-7.- Humilladero
- II-8.- Iglesia y Convento de la Concepción

■ GRADO III

- III-1.- Casa de las Medranas. Fachada
- III-2.- Calle Estrella, nº 16
- III-3.- Calle Estrella, nº 14
- III-4.- Calle Estrella, nº 12
- III-5.- Calle Dean Palacios, nº 11
- III-6.- Calle Dean Palacios, nº 9
- III-7.- Calle Grande, nº 11
- III-8.- Cuesta de las Morjas, nº 34
- III-9.- Cuesta de las Morjas, nº 29, 31
- III-10.- Cuesta de la Catedral, nº 24
- III-11.- Cuesta de la Catedral, nº 11
- III-12.- Cuesta de la Catedral, nº 14
- III-13.- Cuesta de la Catedral, nº 13-15
- III-14.- Cuesta de la Catedral, nº 10-12
- III-15.- Cuesta de la Catedral, nº 8
- III-16.- Cuesta de la Catedral, nº 6
- III-17.- Cuesta de la Catedral, s/n
- III-18.- Calle Medavilla
- III-19.- Calle Cabezo, nº 14
- III-20.- Calle Cabezo, nº 7
- III-21.- Calle Arrabal, nº 62
- III-22.- Calle Arrabal, nº 30
- III-23.- Calle Arrabal, nº 16-18
- III-24.- Calle Arrabal, nº 6
- III-25.- Calle Palacio, nº 18
- III-26.- Calle Palacio, nº 33
- III-27.- Casa Blanca, Ctra. Zaragoza
- III-28.- Calle Pastelería, nº 21
- III-29.- Calle Pastelería, nº 13
- III-30.- Calle San Andrés, nº 13
- III-31.- Calle San Andrés, nº 31
- III-32.- Calle San Andrés, nº 51
- III-33.- Calle San Andrés, nº 54
- III-34.- Calle Morcillon, nº 7
- III-35.- Calle Morcillon, nº 37
- III-36.- Rasillo de San Francisco, nº 21
- III-37.- Rasillo de San Francisco, nº 8
- III-38.- Biblioteca Pública
- III-39.- Calle San Sebastián, nº 44
- III-40.- Calle Alfarrín, nº 1
- III-41.- Calle Enramada, nº 1
- III-42.- Calle Enramada, nº 23
- III-43.- Calle Enramada, nº 33
- III-44.- Calle Enramada, nº 49
- III-45.- Calle Mayor, nº 24-26
- III-46.- Calle Coliseo, nº 1-5
- III-47.- Calle Angel Olivan, nº 8
- III-48.- Calle de la Paloma, nº 21
- III-49.- Calle de la Paloma, nº 20
- III-50.- Calle de la Paloma, nº 17
- III-51.- Calle Pilarte, nº 11
- III-52.- Calle Pilarte, nº 19
- III-53.- Calle Raon, s/n
- III-54.- Calle de los Mártires, nº 18
- III-55.- Calle de los Mártires, nº 16
- III-56.- Calle de los Mártires, nº 9
- III-57.- Calle de los Mártires, nº 8
- III-58.- Calle Doctor Chaverra, s/n
- III-59.- Avenida del Ebro, s/n
- III-60.- Chimenea. Calle San Blas-Calle Eras
- III-61.- Chimenea. Calle Carretil
- III-62.- Chimenea. Calle Montecompantri
- III-63.- Fábrica Sabas
- III-64.- Escudo o Inmueble. Calle Dean Palacios, nº 2
- III-65.- Inmueble rehabilitado. Calle Pilarte, nº 7
- III-66.- Travesía La Pastelería, nº 3

~ ENTORNO DE PROTECCIÓN GRADO I

PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

..... ZONA ARQUEOLOGICA

ELEMENTOS SINGULARES

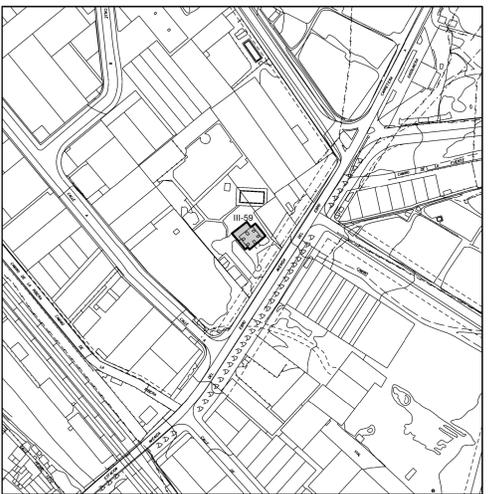
- E.S.1.- Muralla época romana. Traseras C/ San Blas
- E.S.2.- Picota. Paseo Mercadal S/N
- E.S.3.- Restos de circo romano. Paseo Mercadal S/N
- E.S.4.- Restos de machones de puente romano. Paseo Hospital S/N
- E.S.5.- Solares atravesados por muralla. Cuesta de las Morjas S/N
- E.S.6.- Torreón de época romana. C/ Portillo de la Rosa S/N
- E.S.7.- Yacimiento Arqueológico
- E.S.8.- Restos de murallas. C/ Murallas Altas S/N
- E.S.9.- Torreón romano. C/ Carreteros 18
- E.S.10.- Amurallado. C/ Murallas Bajas S/N
- E.S.11.- Arco romano. Planillo de San Andrés
- E.S.12.- Cloacas romanas. C/ San Andrés
- E.S.13.- Casa Santa
- E.S.14.- Yacimiento Cerro Sorbán

MODIFICACIÓN DEL CATALOGO DE ELEMENTOS SINGULARES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CALAHORRA

GRADOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Y ELEMENTOS DE INTERÉS CULTURAL

PROYECTOR	Agencia Municipal	FASE	ESCALA	1/2.000
PROYECTOR	JUAN ASESOR FUNDADOR ARQUIT.	PLANO DE	PLANO Nº	G - 9
APROBACION INICIAL	APROBACION PROVISIONAL	APROBACION DEFINITIVA	MODIFICADO	

ANEXO E: PLANO G-9 MODIFICADO



E: 1/5.000



ZONA DE INTERES HISTORICO-CULTURAL

CONJUNTOS MENORES

PATRIMONIO ARQUITECTONICO

GRADO I

- I.1.- Catedral
- I.2.- Iglesia de San Andrés
- I.3.- Iglesia de San Francisco
- I.4.- Iglesia de Santiago

GRADO II

- II.1.- Iglesia y Convento de los Carmelitas
- II.2.- Antiguo Seminario Diocesano
- II.3.- Palacio Episcopal
- II.4.- Palacio de los Miranda
- II.5.- Convento del Carmen
- II.6.- Fuente de los Trece Caños
- II.7.- Humilladero
- II.8.- Iglesia y Convento de la Concepción

GRADO III

- III.1.- Casa de las Medranas. Fachada
- III.2.- Calle Estrella, nº 16
- III.3.- Calle Estrella, nº 14
- III.4.- Calle Estrella, nº 12
- III.5.- Calle Dean Palacios, nº 11
- III.6.- Calle Dean Palacios, nº 9
- III.7.- Calle Grande, nº 11
- III.8.- Cuesta de las Morjas, nº 34
- III.9.- Cuesta de las Morjas, nº 29, 31
- III.10.- Cuesta de la Catedral, nº 24
- III.11.- Cuesta de la Catedral, nº 11
- III.12.- Cuesta de la Catedral, nº 14
- III.13.- Cuesta de la Catedral, nº 13-15
- III.14.- Cuesta de la Catedral, nº 10-12
- III.15.- Cuesta de la Catedral, nº 8
- III.16.- Cuesta de la Catedral, nº 6
- III.17.- Cuesta de la Catedral, s/n
- III.18.- Calle Mediavilla
- III.19.- Calle Cabezo, nº 14
- III.20.- Calle Cabezo, nº 7
- III.21.- Calle Arrabal, nº 62
- III.22.- Calle Arrabal, nº 30
- III.23.- Calle Arrabal, nº 16-18
- III.24.- Calle Arrabal, nº 6
- III.25.- Calle Palacio, nº 18
- III.26.- Calle Palacio, nº 33
- III.27.- Casa Blanca, Ctra. Zaragoza
- III.28.- Calle Pastelería, nº 21
- III.29.- Calle Pastelería, nº 13
- III.30.- Calle San Andrés, nº 13
- III.31.- Calle San Andrés, nº 31
- III.32.- Calle San Andrés, nº 51
- III.33.- Calle San Andrés, nº 54
- III.34.- Calle Morcillon, nº 7
- III.35.- Calle Morcillon, nº 37
- III.36.- Rasillo de San Francisco, nº 21
- III.37.- Rasillo de San Francisco, nº 8
- III.38.- Biblioteca Pública
- III.39.- Calle San Sebastián, nº 44
- III.40.- Calle Alfarrín, nº 1
- III.41.- Calle Enramada, nº 1
- III.42.- Calle Enramada, nº 23
- III.43.- Calle Enramada, nº 33
- III.44.- Calle Enramada, nº 49
- III.45.- Calle Mayor, nº 24-26
- III.46.- Calle Coliseo, nº 1-5
- III.47.- Calle Angel Olivan, nº 8
- III.48.- Calle de la Paloma, nº 21
- III.49.- Calle de la Paloma, nº 20
- III.50.- Calle de la Paloma, nº 17
- III.51.- Calle Pilarte, nº 11
- III.52.- Calle Pilarte, nº 19
- III.53.- Calle Raon, s/n
- III.54.- Calle de los Mártires, nº 18
- III.55.- Calle de los Mártires, nº 16
- III.56.- Calle de los Mártires, nº 9
- III.57.- Calle de los Mártires, nº 8
- III.58.- Calle Doctor Chaverra, s/n
- III.59.- Avenida del Ebro, s/n
- III.60.- Chimenea. Calle San Blas-Calle Eras
- III.61.- Chimenea. Calle Carretil
- III.62.- Chimenea. Calle Montecompantri
- III.63.- Fábrica Sabas
- III.64.- Escudo o Inmueble. Calle Dean Palacios, nº 2
- III.65.- Inmueble rehabilitado. Calle Pilarte, nº 7
- III.66.- Travesía La Pastelería, nº 3

ENTORNO DE PROTECCIÓN GRADO I

PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

ZONA ARQUEOLOGICA

ELEMENTOS SINGULARES

- E.S.1.- Muralla época romana. Traseras C/ San Blas
- E.S.2.- Picota. Paseo Mercadal S/N
- E.S.3.- Restos de circo romano. Paseo Mercadal S/N
- E.S.4.- Restos de machones de puente romano. Paseo Hospital S/N
- E.S.5.- Solares atravesados por muralla. Cuesta de las Morjas S/N
- E.S.6.- Torreón de época romana. C/ Portillo de la Rosa S/N
- E.S.7.- Yacimiento Arqueológico
- E.S.8.- Restos de murallas. C/ Murallas Altas S/N
- E.S.9.- Torreón romano. C/ Carreteros 18
- E.S.10.- Amurallado. C/ Murallas Bajas S/N
- E.S.11.- Arco romano. Planillo de San Andrés
- E.S.12.- Cloacas romanas. C/ San Andrés
- E.S.13.- Casa Santa
- E.S.14.- Yacimiento Cerro Sorbán
- E.S.15.- Yacimiento "Las Medranas"

MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE ELEMENTOS SINGULARES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CALAHORRA

PROYECTO: GRADOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Y ELEMENTOS DE INTERÉS CULTURAL

PROYECTOR: Agencia Municipal	FASE:	ESCALA: 1/2.000
APROBACIÓN PROVISIONAL: JOSÉ ANTONIO FERRAZ ARANDA	APROBACIÓN DEFINITIVA:	MODIFICADO: AGOSTO 2016